



*“Pon tu corazón, mente y alma, incluso en los actos más pequeños. Ese es el secreto del Éxito.”*

*Anónimo*

## **Acuerdo N° PCSJA20-11561 29 de mayo de 2020**

Acuerdo “Por medio del cual se amplía el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”; emitido de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, doctora Diana Alexandra Remolina Botía.

Considerando que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que del análisis de la información obtenida sobre el estado actual de las calificaciones de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, es necesario ampliar los términos de consolidación para todos los servidores.

Acordando ampliar el término para consolidar la calificación integral de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial hasta el 28 de febrero de 2021.

## **Acuerdo N° PCSJA20- 11649 23 de octubre de 2020**

Acuerdo “Por el cual se crean unas medidas transitorias y se adoptan otras disposiciones”. La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura de Córdoba, doctora Diana Alexandra Remolina Botía, emitió acto administrativo; realizando un análisis sobre la gestión de los despachos judiciales de las diferentes especialidades y consideró pertinente brindar un apoyo en sustanciación a algunos despachos judiciales que antes de iniciar la pandemia tenían unos inventarios superiores al promedio y que ahora también se han visto afectados por el incremento de la demanda de justicia por la actual situación.

Que se cuenta con constancia del Director Ejecutivo de Administración Judicial sobre la existencia de recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Acordando crear, con carácter transitorio a partir del 26 de octubre y hasta el 11 de diciembre de 2020, los siguientes cargos en este Distrito Judicial, así:

- ✚ Un cargo de sustanciador cada uno de los juzgados 1°, 2° y 3° civiles municipales de Montería.
- ✚ Un cargo de sustanciador en cada uno de los juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de pequeñas causas y competencia múltiple de Montería.
- ✚ Un cargo de técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Montería.
- ✚ Un cargo de sustanciador en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta, Distrito Judicial de Montería.
- ✚ Un cargo de técnico en sistemas grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
- ✚ Dos (2) cargos de técnico en sistemas grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

Mensualmente los despachos judiciales que tengan medida de descongestión deberán reportar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes al consejo seccional de la judicatura que corresponda, en el cuadro que hace parte integral de este acuerdo, el informe de gestión en formato Excel que no puede modificarse en su estructura, donde se reflejará el cumplimiento de metas asignadas.

Si pones **TODO**  
en manos de Dios  
*Veras la mano  
de Dios en*  
**TODO**